

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 170 - 2023-DGA-CR

Lima, 23 JUN. 2023

VISTOS:

La Carta s/n del Director de la Institución Educativa "Libertador Simón Bolívar", del distrito San Isidro, provincia de Huaytará, región Huancavelica, el Oficio N° 1640-2023-WSP-CR (sic) del Congresista Wilson Soto Palacios, el Informe N° 068-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca, el Oficio N° 523-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República y el registro único N° 1183612 de la Oficialía Mayor y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través de la Carta s/n y el Oficio N° 1640-2023-WSP-CR (sic), el Director de la Institución Educativa "Libertador Simón Bolívar", del distrito San Isidro, provincia de Huaytará, región Huancavelica, a través del despacho del congresista Wilson Soto Palacios, solicita a la Presidencia del Congreso la donación de libros a favor de la referida Institución Educativa, para la implementación de su biblioteca. Cabe señalar que dicho requerimiento fue derivado previamente al Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, quien dispuso la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 068-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el jefe del Área de Biblioteca manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa en mención, para la implementación de su Biblioteca, se ha preparado 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (85 libros + 15 folletos).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 523-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República y en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1183612 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca (ahora Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación, a favor de la Institución Educativa "Libertador Simón Bolívar", del distrito San Isidro, provincia de Huaytará, región Huancavelica, para la implementación de su biblioteca, 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (85 libros + 15 folletos) descrito en el Informe N° 068-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


PABLO NORIEGA VINCE
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

